



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-A/MPR

Rioja, 27 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 033-2024-ARyP/O.R.H-GAF/MPR de fecha 31.01.2024; Informe N° 031-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 31.01.2024; Nota de Coordinación N° 024-2024-GAF/MPR de fecha 01.02.2024; Nota de Coordinación N° 033-2024-GPyP/MPR de fecha 09.02.2024; Nota de Coordinación N° 039-2024-GAF/MPR de fecha 12.02.2024; Informe Legal N° 058-2024-OAJ/MPR de fecha 13.02.2024; Informe N° 035-2024-GAF/MPR de fecha 13.02.2024; Nota de Coordinación N° 020-2024-GM/MPR de fecha 13.02.2024; Carta N° 49-2024-OSG/MPR de fecha 14.02.2024; Carta N° 005-2024-CRyP-CM/MPR de fecha 19.02.2024 que contiene el Dictamen N° 005-2024-CRyP-CM/MPR de fecha 19.02.2024; Acuerdo de Concejo N° 014-2024-CM/MPR de fecha 27.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31888 autoriza a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, por cuenta de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, a favor de las respectivas AFP, los montos retenidos por las obligaciones previsionales mensuales; por lo que es necesario autorizar a la indicada Dirección General para que proceda en ese sentido, con cargo a los recursos que dichas entidades determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha el gobierno local, mantiene deuda por aportes previsionales a las AFP INTEGRAL, PRIMA y PROFUTURO, conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 31888 y su Reglamento Decreto Supremo Nro. 272-2023-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la DGTP para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, transfiera los recursos que percibe la Municipalidad Provincial de Rioja, para destinarlos al pago a las AFP de las obligaciones previsionales mensuales de dicha entidad, en el orden de prelación que se indica a continuación:

Unidad Ejecutora **GL N° 301750, Municipalidad Provincial de Rioja y RUC 20148170933**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Orden de prelación	Fuente de financiamiento	Rubro	Tipo de recurso
01	05 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	A - Sub Cuenta FONCOMUN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerente de Administración y Finanzas, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo PRIMERO precedente cubran la totalidad del valor de cada uno de los aportes previsionales mensuales, así como lo relacionado al registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerente de Administración y Finanzas, cumpla en todos sus extremos con la presente autorización en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

Tabla I

**Municipalidad Provincial de Rioja
RUC Nro. 20148170933**

Razón social	RUC	I Deuda nominal	II Actualización por rentabilidad	III Interés de fraccionamiento	I+II+III Deuda fraccionada	Plazo (meses)	Cuota mensual
Municipalidad Provincial de Rioja	20148170933	22,995.02	184,154.47	107,047.71	314,197.20	120	2,618.31

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Juanal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Recursos Humanos.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.